

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA Y PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 389186)**

En Sevilla, a las 09:00 horas del día 6 de octubre de 2025, se reúnen las personas que a continuación se relacionan -componentes de la Mesa de Contratación- para la revisión de la documentación requerida en virtud de los acuerdos adoptados en la sexta sesión de la mesa de contratación, del procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación arriba referenciada.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero

**VOCALÍAS:**

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- M.<sup>a</sup> Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Lara Beatriz González Castillo – Jefa de la Sección de Personal y Administración General
- María del Mar Ortiz Carmona – Jefa de la Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

**SECRETARÍA:**

- M.<sup>a</sup> Macarena Romero Pino – Asesora Técnica

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la comprobación, a través de la aplicación SiREC, de la subsanación a la documentación previa a la adjudicación presentada por LUCAS ROJAS, S.L., en contestación al requerimiento efectuado con fecha 1 de octubre de 2025.

**Lote 1: Material de oficina de pequeña envergadura.**

Se analiza toda la documentación presentada siendo conforme, con excepción de la justificación de haber constituido y depositado la garantía en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía. La licitadora presenta el modelo 060 siendo depositada la misma en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Administración del Estado) y no en la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, según lo preceptuado en el punto 2.h).3 del apartado 10.5 del PCAP.

Por tanto la mesa acuerda por unanimidad excluir de la licitación a LUCAS ROJAS, S.L.

Por consiguiente procede proponer como adjudicatario a la siguiente licitadora con mayor puntuación, GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. con un total de 87,31 puntos. La adjudicación se realizará por los precios unitarios ofertados y por el importe total correspondiente al presupuesto máximo de licitación.

Se procede a comprobar la información contenida respecto a dicha licitadora en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, comprobando la acreditación de la representación de la persona que suscribe la oferta, que la entidad está debidamente constituida y que no se encuentra incursa en ninguna prohibición para contratar. Asimismo se constata que la entidad no está inscrita en el Registro de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA MACARENA ROMERO PINO MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	06/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQMv95H5VH3DHNj5Y3E44VGBBP	PÁG. 1/4



Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa acuerda efectuar a la entidad el correspondiente requerimiento de documentación previa, en los siguientes términos:

«*Con objeto de proceder a la adjudicación del contrato, se le requiere para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al envío de este requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:*

- a) Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). Se deberá seguir el modelo que figura en el PCAP como Anexo VI, pero referido al ROLECE.
- b) Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP, donde se acredite que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en virtud del medio indicado en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP.
- d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en virtud de los dos medios indicados en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, los cuales tienen carácter acumulativo, por lo que también debe remitirse catálogo y/o ficha (preferentemente en formato pdf) en el que aparezca descripción y fotografía de los bienes a suministrar. En el supuesto de que no se disponga de catálogo y/o ficha para alguno de los bienes se aportará como muestra un ejemplar de cada producto objeto del contrato.
- e) Declaración de compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Deberá ponerse de manifiesto el compromiso de puesta a disposición de la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, mediante la que se llevará a cabo la gestión de los pedidos de forma telemática, con las funcionalidades y existencias que se indican en el apartado 3 de Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el modelo establecido en el apartado 4.E del PCAP.
- f) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.
- g) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.
- h) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA MACARENA ROMERO PINO MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	06/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQMV95H5VH3DHNJ5Y3E44VGBBP	PÁG. 2/4



presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

i) Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

j) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un numero de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

k) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

l) En virtud de lo establecido en el apartado 13 del Anexo I del PCAP, la persona propuesta como adjudicataria deberá aportar acreditación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con cobertura hacia terceros. Deberá acreditarse la vigencia y cuantía del mismo, la cual deberá ser como mínimo de 250.000 €. En el caso de que la póliza contratada no cubriese todo el plazo de ejecución, deberá aportarse asimismo una declaración responsable con el compromiso de prorrogar la póliza aportada o, en caso de no prorrogarla, suscribir cualquier otra que cumpla las condiciones exigidas en los pliegos.

m) Documentación que acredite la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido a disposición del órgano de contratación (1.241,59 euros). Cuando se opte por la retención en el precio, se aportará declaración, conforme al modelo del Anexo XI del PCAP. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará en dicho Anexo XI la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica».

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA MACARENA ROMERO PINO MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	06/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQMv95H5VH3DHNj5Y3E44VGBBP	PÁG. 3/4



No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 09:40 horas del día 6 de octubre de 2025, levantando la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: M.ª Macarena Romero Pino

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA MACARENA ROMERO PINO MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	06/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQMV95H5VH3DHNJ5Y3E44VGBBP	PÁG. 4/4

